



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

LP-MXL-PP-056-2025 T-PP/008/2025

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:30 hrs. del día 10 de Marzo de 2026, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“PAVIMENTACIÓN DE AV. “A”, DE CALLE SEXTA A CALLE ORANTES, POBLADO LOS ALGODONES, B. C.”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	TRITECNO, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	28 de Noviembre de 2025
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$4'148,074.85
4.- Importe de Anticipo con I.V.A.	\$1'244,422.46
5.- Fecha de entrega de anticipo	31 de Diciembre de 2025
6.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
7.- Fecha de inicio contractual	09 de Diciembre de 2025
8.- Fecha de terminación contractual	06 de Febrero de 2026
9.- Plazo de ejecución real	60 (sesenta) días naturales
10.- Fecha de inicio convenida o diferida	01 de Enero de 2026
11.- Fecha de terminación convenida o diferida	01 de Marzo de 2026



II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento

Objeto del convenio: Diferimiento a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos por 23 (veintitres) días naturales, debido a la fecha tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 01 de Enero de 2026 al 01 de Marzo de 2026, manteniéndose el plazo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales.

Fecha: **02 de Enero de 2026.**

2.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio Reducir el importe total de los trabajos la cantidad de: \$74.42 (setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) incluye el I.V.A., para quedar un monto total contratado de: \$4'148,000.43 (cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 43/100 M.N.) incluye el I.V.A, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: **17 de Febrero de 2026.**

III.-Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 1'244,422.46	2622280-0000	28 Noviembre 2025
2.- Cumplimiento	\$ 414,807.49	2622281-0000	28 Noviembre 2025

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 410,100.48	2642525-0000	06 de Marzo de 2026	06 de Marzo de 2026 al 05 de Marzo de 2027

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Importe anticipo sin I.V.A.
1	01/Ene/2026 al 15/Ene/2026	\$1'352,200.46	\$ 375,611.24
2	16/Ene/2026 al 07/Feb/2026	\$1'667,099.48	\$ 463,083.19
3 FINIQUITO	08/Feb/2026 al 01/Mar/2026	\$1'081,704.83	\$ 313,548.59

T o t a l

\$ 4'101,004.77

\$1'152,243.02

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el Ing. **Alfredo Gómez Ramírez**, Apoderado Legal de la empresa **TRITECNO, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PP-056-2025 T-PP/008/2025**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

TRITECNO, S.A. de C.V.

Ing. Alfredo Gómez Ramírez
Apoderado Legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

Ing. Jesús Miguel Urquidez Medina
Residente de Supervisión